



LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A  $(N^{\circ} 7.578)$ 

## Honorable Concejo:

proyecto de:

La Comisión de Planeamiento y Urbanismo, ha tomado en consideración el Mensaje N° 39/01 S.P.U. con anteproyecto de Ordenanza por medio del cual se aprueba la urbanización conforme a la Licitación N° 10/95 y ampliación de la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo, ubicada en los inmuebles empadronados en la Sección Catastral 20ª, S/M, Gráfico 82, S/D 1, 2 y 3 y el S/M, Gráfico 122; todo ello convenientemente evaluado por las oficinas técnicas intervinientes.

Considerando: Que, es necesario regularizar la situación dominial de dicha urbanización con el fin de encontrar una solución definitiva para que los adjudicatarios de las viviendas puedan ser incluidos en programas de escrituración.

Por lo expuesto, esta Comisión aconseja la aprobación del siguiente

## ORDENANZA

- Artículo 1°.- Apruébase la urbanización conforme a la Licitación N° 10/95 y ampliación de la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo ubicada en los inmuebles empadronados en la Sección Catastral 20<sup>a</sup>, S/M, Gráfico 82 S/D 1, 2 y 3 y el S/M Gráfico 122 de acuerdo al plano adjunto a fs. 27.
- Art. 2°.- Créase la calle N° 2.034 de orientación Norte Sur de 20 mts. de ancho oficial en el tramo comprendido por Av. Arijón al Norte y calle Ombú al Sur, definiendo su eje en coincidencia con la línea de título Este del inmueble empadronado en la Sección Catastral N° 20ª, S/M, Gráfico 82 S/D 3.
- Art. 3°.- Créase la calle Constitución de 14 mts. de ancho oficial de orientación Norte Sur en el tramo comprendido por el Pasaje Riachuelo al Norte y Pasaje 2.019 al Sur, definiendo su eje 47 mts. al Oeste y en forma paralela a la Línea Municipal Oeste de la calle N° 2.034, (creada en el artículo anterior).
- Art. 4°.- Créase el Pasaje 2.032 de 14 mts. de ancho oficial de orientación Norte Sur en el tramo comprendido por el Pasaje Riachuelo al Norte y Pasaje 2.019 al Sur, definiendo su eje 107,40 mts. al Oeste y en forma paralela a la Línea Municipal Oeste de la calle 2.034, (creada en el artículo 2°).
- Art. 5°.- Créase el Pasaje N° 2.020 de 14 mts. de ancho oficial de orientación Norte Sur en el tramo comprendido por el Pasaje Riachuelo al Norte y Pasaje 2.019 al Sur, definiendo su eje 161,40 mts. al Oeste y en forma paralela a la Línea Municipal Oeste de la calle 2.034 (creada en el artículo 2°).
- Art. 6°.- Créase el Pasaje 2.012 de 14 mts. de ancho oficial de orientación Norte Sur en el tramo comprendido por la Av. Arijón al Norte y Pasaje 2.019 al Sur, definiendo su eje 215,40 mts. al Oeste y en forma paralela a la Línea Municipal Oeste de calle 2.034 (creada en el artículo 2°).
- Art. 7°.- Modificase el ancho oficial de 35 mts. del Camino Caballito Criollo en el tramo de orientación Norte Sur (definido s/Ordenanza N° 6.504/97) en el tramo comprendido entre Av. Arijón al Norte y la línea de título Norte del inmueble empadronado en la Sección Catastral N° 20, S/M, Gráfico 122, fijando su nuevo ancho oficial en 45 mts., debiendo preservarse su actual Línea Municipal Oeste y, consecuentemente con ello, desplazando su Línea Municipal Este 10 mts. hacia el Este, y definiendo su nueva Línea Municipal Este 10 mts. al Este de la antigua Línea Municipal Este (definida en el Artículo 2° de la Ordenanza N° 6.504/97).

Co. SARGIO MÁS VARIÓN Societado Otal, her mentado Il Capcejo Municipal De Posario





H. CONCEJO MUNICIPAL
ROSARIO
Dirección General de Despacho

Art. 8°.- Modificase el ancho oficial de 20 mts. del Camino Dayton en el tramo comprendido entre Camino Caballito Criollo al Este y la zona de vías F.C.N.G. Manuel Belgrano, que en adelante será de 30 mts., debiendo preservarse su Línea Municipal Norte y desplazarse su Línea Municipal Sur 10 mts. hacia el Sur.

Art. 9°.- Modificase el ancho oficial de 35 mts. del Camino Caballito Criollo (Establecido por Ordenanza N° 6.504/97) que en adelante será de 30 mts. en el tramo comprendido entre Camino Dayton al Norte y calle Ombú al Sur, preservando su actual Línea Municipal Oeste y desplazando su Línea Municipal Este origen correspondiente a un ancho de 15 mts., 15 mts. hacia el Este.

Art. 10°.- Créase el Pasaje 2.036 de 14 mts. de ancho oficial de orientación Norte – Sur en el tramo comprendido por el Pasaje 2.019 al Norte y calle Ombú al Sur, definiendo su eje a 78,02 mts. al Oeste y en forma paralela a la Línea Municipal Oeste de calle 2.034 (creada en el artículo 2°).

Art. 11°.- Créase el Pasaje Riachuelo de 14 mts. de ancho oficial de orientación Oeste – Este de 208,51 mts. de largo en el tramo comprendido por la calle 2.034 al Este y el Pasaje 2.012 al Oeste, definiendo su eje a 46,98 mts. al Sur y en forma perpendicular a la Línea Municipal Sur de Av. Arijón.

Art. 12°.- Créase el Pasaje 2.019 de 14 mts. de ancho oficial de orientación Oeste – Este (de 262,40 mts. de largo) en el tramo comprendido por Camino Caballito Criollo al Oeste y calle 2.034 al Este, definiendo su Línea Municipal Sur por un segmento de recta AB, donde el punto A se ubica sobre la Línea Municipal Oeste de la calle 2.034 a los 239,46 mts. al Sur y en forma perpendicular a la Línea Municipal Sur de Av. Arijón y el punto B se ubica sobre la nueva Línea Municipal Este de Caballito Criollo a los 231.01 mts. al Sur y en forma perpendicular a la Línea Municipal Sur de Av. Arijón.

Art. 13°.- La Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo se responsabilizará de cumplimentar el trámite correspondiente a la donación de los trazados y espacios verdes y la Municipalidad de Rosario aceptará dichas donaciones.

Art. 14°.- Los planos adjuntos a la presente Ordenanza, forman parte indisoluble de ésta, siendo copia de los obrantes a fs. 26 y 27 del Expte. Nº 9.503-E-99.

Art. 15°.- Comuniquese a la Intendencia con sus considerandos, publíquese y agréguese al D.M.

Sala de Sesiones, 18 de setiembre de 2003.-

RELA

MENTARIO

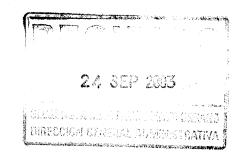
de Rosario

scor:





RAFAEL OSCAR IELPI Production to H. Setticeia Municipal De Rosario



Exptes. nros. 116898-I-2001 HCM y 9503-E-1999 D.E.-

## Rosario, **Q2** OCT 2003

Cúmplase, comuniquese, publiquese en el Boletín Oficial y dése a la Dirección General de Gobierno.-

Arg. DANIEL E. VIDAL

THE THE JUAN BINNEY

DIRECCION GENERAL DE GOBIERNO

SALIO